

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1134A
Santa Cruz de la Sierra, 02 de junio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 272 de la Constitución Política del Estado, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental N° 214 de Organización del Ejecutivo Departamental del 31 de mayo de 2021, se encuentra la Secretaría de Desarrollo Económico y dentro de su estructura interna tiene al Servicio Departamental Agropecuario de Santa Cruz (SEDACRUZ).

Que, en el anexo 1 de la Ley Departamental N° 215 de Estructura de Cargo y Escala Salarial del Órgano Ejecutivo Departamental, se encuentra contemplada la Secretaría de Desarrollo Económico, dentro de cuya estructura interna se halla la Dirección de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria.

Que, el numeral 2) del artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras y Asesores, Directoras y Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, el inciso e) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público establece que los **funcionarios interinos** son aquellos que, de manera provisional y por **un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días**, ocupan cargos públicos previstos para la carrera administrativa, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera conforme al presente Estatuto y disposiciones reglamentarias.

Que, mediante **CI. D. RR.HH. N° 478/2021**, de fecha 02 de junio de 2021, el Director de Recursos Humanos, indica que en razón de afección en el cargo, solicita se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución Departamental que designe al Sr. **Federico Paul Rojas Ayoroa** con CI. N° 2990599 SC., como **Director de la Dirección de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (DSIA)** dependiente del Servicio Departamental Agropecuario de

Santa Cruz (SEDACRUZ) **con carácter interino** a partir del **02 al 15 de junio** de la presente gestión.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, Ley Departamental N° 214 de Organización del Ejecutivo Departamental, y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al ciudadano **Federico Paul Rojas Ayoroa** con CI. N° 2990599 SC., como **Director de la Dirección de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (DSIA)** dependiente del Servicio Departamental Agropecuario de Santa Cruz (SEDACRUZ), **con carácter interino** a partir del **02 al 15 de junio** de la presente gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada interinamente asumirá sus funciones en la fecha establecida en el artículo anterior, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA